



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado nro. 631304003001-2021-00056-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0579

Visto que la Agencia Nacional de Tierras no ha dado respuesta a requerimiento hecho con auto del 29 de marzo de 2023, nuevamente se le requiere para que remita copia de la escritura 166 del 1 de diciembre de 2013 corrida en la notaría Quinta de Armenia, relacionada con la condición resolutoria planteada en el auto referido.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio anexando copia del auto del 29 de marzo de 2023 (nro. 49 exp.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba0bbd69f3aa36ec5872b27cbef1e5b4f571771f960046e338a40883cf9c243**

Documento generado en 13/07/2023 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>